

recho.—Publicada en el Consejo esta resolución, se ha servido acordar por Decreto de 16 de este mes, que se guarde y cumpla lo que S. M. manda, y que á este fin se comunique circularmente á todos los Intendentes del Reyno para su inteligencia, y que dispengan tenga su debido cumplimiento.»

Cuya resolución comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran sobre el particular de que trata.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Abril de 1801.

Antonio Montenegro

Sres. Justicia, Ayun.^{to} y Junta de Propios de la Villa de Caravaca